

Acta núm. 1007

Madrid, 28 de junio de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 23 de junio de 2006

No asiste la Consejera Sra. Sendín de Cáceres por encontrarse de viaje en Pittsburg, visitando las instalaciones de Westinghouse. El Consejero Sr. Barceló, excusa su asistencia.

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, si procede, del acta núm. 1006, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 14 de junio de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Punto núm. 1.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación sobre la normativa de aplicación condicionada.

- Punto núm. 2.- Diseño Genérico de una instalación de almacenamiento temporal centralizado (ATC) de combustible gastado y residuos de alta y media actividad.
- Punto núm. 3.- Propuesta de modificación del Informe de fecha 27 de febrero de 2003, relativo a la solicitud de aprobación de diseño de bulto Enresa-B02, como bulto de transporte tipo B (U), a solicitud de Enresa.
- Punto núm. 4.- Informe sobre instalaciones radiactivas.
- Punto núm. 5.- Propuesta revocación temporal de la Autorización del Servicio de Dosimetría Personal Externa de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Punto núm. 6.- Exenciones temporales al condicionado de Autorización del Servicio de Dosimetría Personal Interna de las Centrales Nucleares.
- 6.1 José Cabrera
 - 6.2 Cofrentes
 - 6.3 Santa María de Garoña
- Punto núm. 7.- Contrataciones.
- 7.1 Propuesta de contratación para la renovación del cableado de la red local del CSN.
 - 7.2 Propuesta de contratación, mediante concurso público, de un sistema de base de datos centralizado y conexión a las Centrales Nucleares.
- Punto núm. 8.- Protocolo para la constitución del Comité Consultivo sobre el Estudio Epidemiológico 2006.
- Punto núm. 9.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 11 de junio de 2006.
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR
- Punto núm. 10.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Punto núm. 11.- Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

Punto núm. 3.- Informes de los Directores Técnicos.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1006, correspondiente a la reunión del Pleno del consejo celebrada el día 14 de junio de 2006.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos y contenidos del Acta núm. 1006, correspondiente a la reunión celebrada el día 14 de junio de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

Punto núm. 1.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación sobre la normativa de aplicación condicionada.

La Tarea 2 de la Mejora de la Eficiencia del Proceso Regulator sobre la "Pirámide Normativa y Bases de Licencia", contempla que el Consejo de Seguridad Nuclear establecerá la normativa, no incluida en las bases de licencia de las Centrales Nucleares, cuyo cumplimiento los titulares deberán analizar conjuntamente con la Revisión Periódica de Seguridad asociada a la solicitud de los

nuevos permisos o autorizaciones de explotación, y la denomina normativa de aplicación condicionada.

El establecimiento de la Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación de la Central Nuclear Santa María de Garoña está sustentado en la siguiente documentación:

CSN/PDT/CNSMG/SMG/PEP/0603/114

Otros informes y notas de evaluación técnica:

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| CSN/NET/ISAM/SMG/0405/158 | CSN/NET/INEI/SMG/0603/224 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0405/163 | CSN/NET/INEI/SMG/0603/225 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0409/173 | CSN/NET/IMES/SMG/0405/160 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0409/174 | CSN/NET/IMES/SMG/0409/168 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0409/175 | CSN/NET/IMES/SMG/0411/185 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0411/186 | CSN/NET/IMES/SMG/0504/205 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0504/206 | CSN/NET/IMES/SMG/0511/218 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0505/208 | CSN/IEV/INNU/SMG/PEP/0405/525 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0505/210 | CSN/NET/INNU/SMG/0407/167 |
| CSN/NET/ISAM/SMG/0602/223 | CSN/NET/INNU/SMG/0410/182 |
| CSN/IEV/SINU/SMG/PEP/0405/526 | CSN/NET/INNU/SMG/0504/207 |
| CSN/NET/SINNU/SMG/0409/176 | CSN/NET/AEIR/SMG/0405/161 |
| CSN/NET/SINU/SMG/0410/181 | CSN/NET/AEIR/SMG/0409/178 |
| CSN/NET/SINU/SMG/0505/211 | CSN/NET/AEIR/SMG/0409/179 |
| CSN/NET/SINU/SMG/0602/222 | CSN/NET/AEIR/SMG/0503/201 |
| CSN/NET/INEI/SMG/0409/177 | CSN/NET/ARBM/SMG/0502/196 |
| CSN/IEV/INEI/SMG/PEP/0504/558 | CSN/NET/ARBM/SMG/0504/204 |
| CSN/NET/INEI/SMG/0505/212 | CSN/NET/AVRA/SMG/0410/180 |
| CSN/IEV/INEI/SMG/PEP70505/561 | CSN/NET/APEF/SMG/04/400 |
| CSN/NET/APFU/SMG/0405/164 | CSN/NET/APFU/SMG/0411/188 |
| CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0406/6 | CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0411/10 |
| CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0506/3 | CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0606/04 |

Como consecuencia de lo establecido en el informe sobre “Pirámide normativa”, de la Tarea 2 de la Mejora del Proceso Regulator, aprobado por el Pleno del Consejo en su reunión del 7 de septiembre de 2005, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear ha realizado un estudio de la nueva normativa de aplicación condicionada cuyo análisis debería ser requerido a la Central Nuclear Santa María de Garoña.

La nueva normativa de aplicación condicionada es adicional a la incluida en la actual base de licencia de cada central, y se selecciona con el criterio de que aporte una contribución positiva a la mejora de las condiciones de seguridad de la instalación, por lo que su análisis se requerirá a todas las centrales como parte de la Revisión Periódica de la Seguridad, de forma previa a la renovación de las autorizaciones de explotación, según lo establecido en el mencionado informe sobre “Pirámide normativa”.

Como conclusión del estudio realizado, la Dirección Técnica de Seguridad propone la emisión de una Instrucción Técnica Complementaria a la Central Nuclear Santa María Garoña para requerir al titular un análisis de aplicabilidad de la mencionada normativa.

El Pleno del Consejo analiza el alcance y contenido de la documentación presentada valorando los distintos aspectos que la misma presenta.

Tras examinar las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar que se prepara una presentación adicional en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Impacto que puede derivarse de la aplicación de la nueva normativa que se propone analizar.
- Identificación de la normativa o aspectos parciales que no se haya considerado necesario incluir en la Instrucción Técnica Complementaria, en particular aquellos que hayan suscitado algún tipo de duda o discusión.
- Situación de otras Centrales de la misma generación de Santa María de Garoña y de diseño similar, que no sean de EE.UU., ya que de éstas se dispone de suficiente información, sino de países europeos y de Japón.

Este tema se volverá a tratar en una próxima reunión del Pleno del Consejo, una vez que se disponga de la información adicional solicitada.

Punto núm. 2.- [Diseño Genérico de una instalación de almacenamiento temporal centralizado \(ATC\) de combustible gastado y residuos de alta y media actividad.](#)

Enresa ha remitido la revisión 1, de abril de 2006, del documento “Estudio de Seguridad del Diseño Genérico del ATC” solicitando, en su caso, una declaración favorable del CSN, en base al artículo 81 del vigente Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Enresa aceptó el presupuesto de precio público elaborado por el CSN, e iniciada la evaluación solicitada, ha sido necesario realizar una nueva edición del citado estudio, incorporando las modificaciones surgidas de dicho proceso de evaluación.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia [CSN/PDT/ARAA/ATC/0605/01](#), concluyen que la solicitud del titular es aceptable, proponiendo la apreciación favorable del diseño genérico del

ATC solicitado, de acuerdo con el artículo antes citado del RINR, relativo a la apreciación de nuevos modelos, metodologías, modelos de simulación o protocolos de verificación relacionados con la seguridad nuclear o la protección radiológica de las instalaciones o actividades, con condiciones.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como la solicitud de Enresa y los documentos aportados y los informes que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente el diseño genérico de una instalación de almacenamiento temporal centralizado (ATC) de combustible gastado y residuos de alta y media actividad, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar a la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear que se elabore un estudio durante los próximos meses, que recoja la revisión de la normativa internacional, aplicable a una instalación equivalente a la informada favorablemente.

Igualmente el Pleno del Consejo solicita disponer de los planos que recojan las instalaciones y el diagrama operativo del diseño genérico del ATC.

Punto núm. 3.- Propuesta de modificación del Informe de fecha 27 de febrero de 2003, relativo a la solicitud de aprobación de diseño de bulto Enresa-B02, como bulto de transporte tipo B (U), a solicitud de Enresa.

Enresa ha solicitado la modificación del Informe relativo a la solicitud de aprobación de diseño de bulto que figura en el epígrafe.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia CSN/TFCN/II/CIV,0/E-0105/06, concluyen que la solicitud del titular es aceptable, proponiendo su informe favorable, con condiciones.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuadas por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la aprobación del diseño del modelo de bulto correspondiente a la variante Enresa B02a, en los términos propuestos por la DSN, que sustituyen y dejan sin efecto a los del informe de fecha 27 de febrero de 2003.

Punto núm. 4.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
CSN/IEV/PM-2/IRA-2809/2006 Autorización de funcionamiento

- USP Instituto Dexeus S.A, de Barcelona
CSN/GC/AUT/IRA/2830/2006 Autorización de funcionamiento

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de funcionamiento (2) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 5.- Propuesta revocación temporal de la Autorización del Servicio de Dosimetría Personal Externa de la Universidad Politécnica de Valencia.

El Servicio de Dosimetría Personal Externa de la Universidad Politécnica de Valencia fue autorizado con fecha 21 de octubre de 1998 para la realización de dosimetría personal externa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

Al quedar fuera de servicio el sistema de lectura de dosímetros por problemas técnicos irresolubles, el Servicio de Dosimetría Personal ha perdido su capacidad de actuación de acuerdo con las condiciones establecidas en su autorización, lo cual le impide poder prestar el servicio para el que fue autorizado.

La revocación que se propone dejará de ser efectiva a partir del momento en que se autorice la puesta en marcha de un nuevo sistema, de acuerdo con los requisitos de la Resolución de la revocación.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia CSN/TGE/APRT/06/1895 concluyen que proceda se lleve a cabo la revocación indicada, con condiciones.

A la vista de las evaluaciones e informes efectuados por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, el Pleno del Consejo **ACUERDA** revocar temporalmente la Autorización de la Universidad Politécnica de Valencia como Servicio de Dosimetría Personal Externa. Dicha revocación dejará de ser efectiva cuando el titular del Servicio proceda a remitir información al CSN que de respuesta a los requisitos impuestos por la DPR.

Punto núm. 6.- Exenciones temporales al condicionado de Autorización del Servicio de Dosimetría Personal Interna de las Centrales Nucleares.

- 6.1 José Cabrera
- 6.2 Cofrentes
- 6.3 Santa María de Garoña

La Especificación Técnica núm. 4.5 de las Autorizaciones concedidas a los Servicios de Dosimetría Personal de las Centrales Nucleares relacionadas, establece que las calibraciones de los equipos contadores de radiactividad corporal de que disponen cada uno de sus Servicios, deberán realizarse con una periodicidad anual y siempre tras la sustitución de componentes significativos de los sistemas, o ante cualquier situación de las que pueda deducirse una variación significativa en las condiciones operativas de los mismos. Se podrá admitir una tolerancia máxima de hasta tres meses para el cumplimiento de los periodos de calibración fijados en la Especificación.

Los titulares han solicitado la exención temporal de la citada Especificación Técnica sobre la base de que, debido a la próxima finalización del Proyecto de I+D sobre "*Mejora del sistema nacional de dosimetría interna con contadores de INa y desarrollo de metodologías de calibración y determinación de actividad en los contadores de radiactividad corporal*", coincidirían en el tiempo dos calibraciones anuales del CRC disponible en la central nuclear, una realizada con la metodología implantada en este sector hasta este momento, basada en un maniquí de masonita y por métodos de análisis basado en mínimos cuadrados, y otra realizada con la nueva metodología desarrollada dentro del Proyecto PCI-PR13, basada en la utilización de un maniquí antropomórfico tipo BOMAB relleno de fuentes líquidas y un sistema de análisis basado en espectrometría gamma.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la decisión de autorización solicitada, hasta disponer de información y garantías suficientes de que el modelo de calibración derivado del Proyecto de I+D, puede ser implantado eficientemente y en el tiempo adecuado para sustituir a la calibración que venía siendo aplicada.

Punto núm. 7.- Contrataciones.**7.1 Propuesta de contratación para la renovación del cableado de la red local del CSN.**

El CSN dispone de una red local Ethernet de voz y datos con topología en estrella en el edificio sede principal del Organismo.

El cableado se encuentra anticuado (tiene una antigüedad superior a diez años), no es homogéneo y no soporta el estándar de comunicaciones Gigabit, utilizado por muchas de las nuevas aplicaciones e implementado en los nuevos equipos electrónicos y en los adaptadores de red con que vienen provistos desde hace tiempo todos los ordenadores, por lo que es necesario modernizar su infraestructura de comunicaciones para adaptarla a las necesidades actuales.

Como condición indispensable para implantar una nueva electrónica, hay que emprender la renovación del cableado de la red instalando una infraestructura basada en cable UTP de Categoría 6 mejorada, capaz de proporcionar comunicaciones de Gigabit al puesto, y un troncal de fibra óptica que soporte anchos de banda del orden de 10 Gbps. Todo ello con el fin de disponer de una infraestructura homogénea, duradera y conforme con las exigencias de la electrónica de red actual.

Al efecto de solicitar oferta, se ha elaborado una memoria técnica que recoge las necesidades. Esta memoria se ha remitido, junto con una invitación a ofertar, a cuatro firmas que figuran inscritas como adjudicatarias del suministro e instalación de cableado en el concurso "10/2000 Centrales Telefónicas" del Catálogo de Bienes de Adquisición Centralizada: NRC España, S.L.; Siemens, S.A.; Unitronics Comunicaciones, S.A.; y Fujitsu España, S.A.

Estas firmas, salvo NRC España, S.L., que no ha contestado, han remitido una oferta que, en todos los casos, satisface las necesidades expresadas por el CSN en su memoria técnica. El importe económico de cada una de ellas es el siguientes:

- Siemens, S.A. 181.649,39 €
- Fujitsu España, S.A. 183.665,98 €
- Unitronics Comunicaciones, S.A. 205.697,55 €

De las ofertas presentadas, la remitida por Siemens, S.A. es la más económica, cumple adecuadamente las especificaciones solicitadas e incorpora mejoras de interés para el CSN, por lo que se estima la más conveniente.

El plazo de ejecución ofrecido por Siemens, S.A. es de 22 semanas.

Por consiguiente, una vez efectuada las correspondientes disponibilidad y retención de crédito, se propone contratar con Siemens, S.A. el suministro e instalación de los elementos necesarios para la renovación del cableado de voz y datos de la red local del CSN por el importe total de 181.649,39 € (IVA incluido) a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Ante la posibilidad de canalizar este contrato por concurso público, en vez de petición de bienes de adquisición centralizada, el Pleno del Consejo **ACUERDA** valorar esta posibilidad y aplazar la decisión hasta disponer de nueva información.

7.2 Propuesta de contratación, mediante concurso público, de un sistema de base de datos centralizado y conexión a las Centrales Nucleares.

Dentro de las mejoras de capacidades para respuesta a emergencias, es necesaria la renovación de la comunicación con los ordenadores de proceso de las centrales nucleares y la implementación de una base de datos centralizada para su uso en emergencias.

Este sistema conjunto permitirá, sin las limitaciones técnicas del sistema actual, recibir los datos de los de los ordenadores de proceso de las Centrales Nucleares, almacenarlo en formato de base de datos para poderlo utilizar con las actuales herramientas de la Salem.

El desarrollo e implantación del sistema deberá realizarse en un plazo inferior a seis meses.

El precio máximo del contrato será de 400.000 €, distribuido a lo largo de los ejercicios presupuestarios de 2006 y 2007 del siguiente modo: año 2006, máximo 100.000 €, año 2007, máximo 300.000 €.

A la documentación inicial de la propuesta de contratación, presentada en la reunión anterior del Pleno del Consejo, se añade, a petición de éste, información adicional que incluye la identificación del procedimiento seguido para la estimación de tiempos y costes del proyecto, a partir de los contactos técnicos con tres empresas del sector. Se añade la aplicación explícita incorporada en el pliego de condiciones administrativas, de una cláusula de penalización por retraso e incumplimiento de plazos y, finalmente, los criterios de valoración que han sido fijados teniendo en consideración los aspectos técnicos de mayor importancia en los sistemas objeto de contratación en relación con las emergencias.

Sobre este último aspecto, la Sra. Presidenta indica que no procede incluir el punto 14 con la redacción presentada (Criterios objetivos de valoración de la oferta) del pliego de prescripciones técnicas, ya que dicho contenido debe ser más objetivo.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** iniciar los trámites para la contratación, mediante concurso público de un sistema de base de datos centralizada y conexión a las Centrales Nucleares.

Punto núm. 8.- Protocolo para la constitución del Comité Consultivo sobre el Estudio Epidemiológico 2006.

La propuesta de protocolo que se presenta a la consideración del Pleno del Consejo es fruto del consenso alcanzado con el Instituto de Salud Carlos III y en ella se contempla la creación y funciones del Comité Consultivo, así como los términos de referencia para su funcionamiento.

En el apartado 5 se establece que la Presidencia del Comité Consultivo estará constituida por un representante del CSN que actuará como Presidente y un representante del Instituto de Salud Carlos III que actuará como Vicepresidente.

Por otra parte, en el apartado 6 se establece que actuará como Secretario del Comité Consultivo un representante del CSN, designado por la Presidencia, que no formará parte del Comité.

Por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se proponen las siguientes designaciones:

Presidente del Comité: El Director Técnico de Protección Radiológica.

Secretario del Comité: El Subdirector General de Protección Radiológica Operacional.

Por lo que respecta a la composición del Comité, los representantes de los distintos sectores de actividad se designarán a propuesta de las asociaciones específicas que los agrupen, previa solicitud del CSN o el ISCIII; este último se encargará de contactar con las Comunidades Autónomas, mientras que el CSN establecerá contactos con Amac, Unesa, Enresa y Enusa. También el CSN se encargará de efectuar la propuesta de representantes de los agentes sociales y de defensa de la preservación de la naturaleza.

En el Comité participarán seis expertos independientes, proponiendo por la DPR, por parte del CSN, los siguientes:

D. Eduardo Gallego - D. Rafael Herranz - D^a M^a Luisa Martínez Frías.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente el Protocolo para la constitución del Comité Consultivo sobre el Estudio Epidemiológico 2006, así como la designación para el mismo de las personas propuestas por la DPR para Presidente y Secretario del Comité y expertos independientes.

Punto núm. 9.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 11 de junio de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo la información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN / Semana del 29 de mayo al 4 de junio – Semana del 5 al 11 de junio.
- Expedientes iniciados por la DPR / Semana del 29 de mayo al 2 de junio – Semana del 5 al 9 de junio.

Analizados los expedientes iniciados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica en el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 11 de junio de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la propuesta.

Por la DSN no se han presentado expedientes iniciados durante la semana del 5 al 11 de junio de 2006.

Trámite simplificado

Punto núm. 10.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña y por la Dirección General de la Energía del Gobierno Balear respectivamente, que corresponden a las referencias documentales:

- CSN/IEV/MO-6/IRA-1860/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-6/IRA-0362 y 0489/06 Autorización de modificación

- CSN/IEV/MO-13/IRA-1449/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-7/IRA-0912/06 Autorización de modificación
- CSN/CAIB/ET/02/IRA-1793/06 Autorización de modificación
- CSN/CAIB/ET/03/IRA-737/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/CL//IRA-1604/06 Autorización de clausura
- CSN/IEV/CL-6/IRA-2171/06 Autorización de clausura
- CSN/IEV/CL/IRA-2091/06 Autorización de clausura
- CSN-GC/CL/IRA-2526/06 Autorización de clausura
- CSN/IEV/AUT/ERX/A-0007/06 Autorización de inscripción en el registro de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/MO-3/ERX/B-0033/06 Autorización de modificación en el registro de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/MO-1/ERX/PO-0003/06 Autorización de modificación en el registro de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (6) y de clausura (4) de instalaciones radiactivas y la autorización e inscripción (1) y de modificación de autorización e inscripción (2) en el Registro de empresas de venta y asistencia técnica de quipos de rayos X de radiodiagnóstico médico que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 11.- Asuntos varios.

11.1 La Sra. Presidenta recuerda la reunión prevista para el próximo día 3 de julio con los titulares de las Centrales Nucleares, Unesa y Foro Nuclear, para valorar conjuntamente con el CSN, los comentarios del sector industrial español al documento genérico y específico sobre España de WENRA y sobre el documento ENISS, así como los trabajos a desarrollar en la próxima reunión sobre el Plan de Trabajo.

11.2 La Sra. Presidenta traslada al Pleno del Consejo el informe de auditoría de las cuentas anuales del CSN correspondiente al ejercicio 2005, que tiene carácter provisional en tanto no finalice el periodo de alegaciones previsto.

11.3 La Sra. Presidenta distribuye, para conocimiento del Pleno del Consejo el documento "Internacional Regulatory Review Service (IRRS). Report. To the government of the United Kingdom". Liverpool, United Kingdom – 26 March – 4 April 2006.

11.4 El Vicepresidente informa al Pleno del Consejo de la Reunión Bilateral con el Organismo Ruso, Rostechnadzor, que se celebró en Moscú, los días 20-22 de junio pasado.

Informa que, a pesar de que en la primera reunión se habían identificado 9 temas para la colaboración entre ambos organismos, se adoptó una agenda donde no se contemplaban algunos y se introducían temas nuevos.

En líneas generales, durante esta reunión se debatió sobre:

- Actividades del Organismo Regulador y Encomienda de Funciones
- Futuros Retos
- Desarrollo Normativo
- Inspección y Evaluación
- Revisión de la Seguridad en Instalaciones Nucleares
- Emergencias
- Gestión de Residuos de Media y Baja

- Control de Fuentes.

El Vicepresidente informa que el Pleno del Consejo dispondrá próximamente de un informe completo y que en la página web del CSN se colgará, no solamente este informe, sino todas las ponencias que se desarrollaron en Moscú.

Indica, además, que se estudie la posibilidad de llevar a cabo algún trabajo concreto y conjunto España-Federación Rusa-OIEA.

11.5 Justificación de la práctica de inspección. Radiografía de Contenedores Marítimos.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 14 de junio de 2006, examinó la propuesta de informe para la Modificación de la instalación radiactiva para inspección de contenedores de transporte marítimo presentada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (IRA-2729), acordando que se presentase información sobre los análisis realizados para verificar que la práctica resulta aceptable considerando la posibilidad de que inadvertidamente se encuentren personas en el interior del contenedor durante la inspección.

El escenario al que se refiere la solicitud del Pleno fue examinado durante las evaluaciones para la emisión por el CSN del informe previo a la concesión de la Autorización de Funcionamiento de la instalación mencionada. El resultado de esa evaluación se recogió en el informe de referencia CSN/IEV/MP/IRA-2729/04, examinado por el Pleno del Consejo en su reunión del día 29 de octubre de 2004.

De estos estudios se concluye que la práctica está justificada, en base a:

- Que su finalidad no es detectar inmigrantes por inspección de rayos X.
- Que este hecho accidental supone una dosis ínfima para el personal escondido en el contenedor, y supone liberarlo de las malas condiciones en que viajaba, que podrían costarle la vida.
- Que en el momento que se detecte este personal se detiene la emisión de rayos X de acuerdo al Plan de Emergencia.
- Que no es posible otro método para inspeccionar estos contenedores de acuerdo a la Ley vigente en Puertos, de manera rápida y que no supongan descarga del contenedor.

- 2.1.4 Informe sobre la XI Reunión del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (Foro).
- 2.1.5 Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 12 y el 25 de junio de 2006.
 - Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 3.- Informes de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

4.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta.

4.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo I)
 - Concesión: Licencias de operador (4) de las instalaciones radiactivas del Ciemat.
- Acreditaciones (Se adjunta como Anexo II)
 - Dirigir: 5
 - Operar: 82

4.1.2 Transferencia a Enresa de material radiactivo

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 23 de febrero de 2000, se delegó en el Presidente la competencia de informes para la transferencia a Enresa de material radiactivo, con excepción de material fisionable y fuentes de más de 100 curios. En cumplimiento de dicho Acuerdo la Presidenta ha informado favorablemente las transferencias a Enresa (3), que figuran en el Anexo III.

4.1.3 Transferencia de titularidad de instalaciones radiactivas y emisión de informes sobre Servicios Médicos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 28 de julio de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la emisión de informes sobre Servicios Médicos Especializados y transferencias de titularidad de instalaciones radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a informar favorablemente el cambio de titularidad de la instalación radiactiva solicitada por Acciona Infraestructuras, S.A., de Madrid.

4.2 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

4.2.1 Apercibimientos y multas coercitivas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se ha procedido a apercibir a la empresa ICI Madrid, S.L., por incumplimientos encontrados en la instalación radiactiva.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil seis.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA

